

**DURUELO DE LA SIERRA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de aprovechamientos micológicos en el monte n.º 132 del CUP de Duruelo de la Sierra

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto legal puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Duruelo de la Sierra, 7 de junio de 2024. – La Alcaldesa, Cristina Rubio Blasco

1335

BOPSO-67-10062024